

NORMAS PARA EL PAGO ANTICIPADO

ESTIMADO CLIENTE:

1. Debe tener en cuenta que solo se puede el pago anticipado sobre un crédito sin encontrarse vencida la cuota o el pago total del crédito.
2. Para que proceda el pago anticipado Ud. debe solicitarlo, llenando previamente un formato que le será brindado en nuestras agencias y oficinas, el cual debe firmar y entregar a cualquier Cajero o Servicio de Créditos de nuestra institución. En la misma solicitud de pago anticipado Ud. acepta de pagar por este servicio una comisión administrativa, según tarifario vigente (actualmente corresponde al 1% sobre el saldo capital que cancele, con un tope máximo de S/50.00 cincuenta nuevos soles).
3. En el pago anticipado (prepago), el monto pagado cubrirá los intereses, comisiones y gastos generados hasta la fecha este pago, y adicionalmente cancela el saldo capital que el cliente desea; pudiendo darse de dos (2) formas al cancelar el saldo capital: pago anticipado total y pago anticipado parcial.
 - a. El pago anticipado total, donde se le brindará el monto total a pagar en esta liquidación, debiéndose descontar todos los intereses a la fecha de pago, incluyendo el saldo capital, más intereses, comisiones y gastos a la fecha del pago anticipado.
 - b. El pago anticipado parcial, descontando parte de los intereses futuros, aplicado sobre los intereses, comisiones y gastos a la fecha del pago anticipado, y con el nuevo saldo capital pendiente de pago, Ud. deberá decidir entre los dos únicos tipos de reprogramar su nueva deuda.
 - i. **Mantener el plazo y bajar la cuota.**
 - ii. **Reducir el plazo y mantener la cuota.**Para que Ud. tome una buena decisión referida al tipo de reprogramación que desearía realizar, se le indicará, cuanto es el monto de saldo capital, por cada cuota que desearía pagar en forma anticipada, cuando hay decidido por el tipo de reprogramación, reducir el plazo y mantener la cuota.

Tenga presente que el resto de condiciones de su crédito original no varían (fecha de pago, tasa, etc).
4. No tiene derecho a solicitar periodo de gracia en el pago anticipado parcial, por lo cual, se recomienda realizar pago completo de su cuota vigente y el pago anticipado sobre sus cuotas posteriores; para evitar que Ud. deba retornar acercarse a cancelar su cuota siguiente, en la próxima fecha de pago que le corresponda, debido a que esta podría ser incluso, al día siguiente de haber realizado su pago anticipado parcial.
5. Para que Ud. pueda realizar un pago anticipado parcial, se requiere que sea el titular del crédito quien realice la solicitud de pago anticipado, pues se requiere su autorización en la elección del tipo de reprogramación (Mantener el plazo y bajar la cuota o Reducir el plazo y mantener la cuota); Además la institución tiene el deber de entregar el nuevo cronograma de pagos al titular de la cuenta. La aplicación de estas acciones, implican que Ud. deberá aceptar el tiempo que demore este procedimiento.
6. Si Ud. es cliente de una de nuestras Oficinas UOBs, deberá deberá coordinar con el Responsable de esta Oficina, para que además de los pasos descritos, le ayude a gestionar su solicitud, debiendo realizar un depósito a una cuenta de la institución y entregar el original del comprobante de este depósito.

Aprobado por Gerencia General el 25 de Noviembre del 2010